Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

En Penero de dho año: Yo el esn.o hiçe saber lo Mandado anteriormente a D.a Fran.ca Quandiola de Aragon muger legitimo de D.n Pedro Bruno Ordeñez en su Persona doy fee. Macanaz

Dgn.

En Abanilla dho dia mes y año: Yo el esn.o hiçe saber lo mandado en el cavildo anterior.te a Ygn.o Rocamora Procurador sindico q.ral de esta Villa en su Persona doy fee. Macanaz

Otra

En Abanilla en el propio dia mes y año Yo el esn.o hiçe notorio lo que se manda en el capitulo anterior a Diego Mano. de Nieva procurador Personero de este comun en su Pers.a doy fee. Macanaz

Cavildo de viete de Febrero de este año de 1776a

Estando en las Salas Capitulares de Aunta.to de esta Villa de Abanilla a viete dias del mes de Febrero mill setecientos setenta y seis años los S.res Josef Lasaña y Naxaxo, y Juan Zaraze de Sanchez Alcaldes Ordinarios, Fran.co Ruiçia y Josef Perez, Regidores, y Fran.co Yañez Jurado Concejo Justicia y Rejim.to de esta dha Villa como lo an de Costumbre para tratar y conferir las cosas y Asumptos pertenecientes a ella, Acordo q. sin embargo de tener cel